



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Seis (6) de Julio de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	435
Radicado	0508831030022020-0020000
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Carlos Alberto Burgos Giraldo
Demandado	Leonel Gutiérrez Gutierrez
Asunto	Decreta Medida y dispone oficiar a la CIFIN

En atención al memorial que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, donde se da cumplimiento a las exigencias del Despacho, y teniendo en cuenta que se ajusta a lo preceptuado en el artículo 599 del C. G del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el embargo de DECRETAR el embargo del VEHÍCULO, identificado con la placa No. MOX 044, de propiedad del señor, LEONEL GUTIERREZ GUTIERREZ identificado con C.C. 70.070.689. Se ordena oficiar a la Secretaria de Transporte y Transito de Medellín, en tal sentido.

Respecto del rodante con placas HJM986 el despacho previo al decreto de la medida realizó un requerimiento para que se aportaran los respectivos historiales y la parte interesada solo aportó el correspondiente a los vehículos MOX044 y DFR554. Siendo así las cosas solo se decreta la medida para estos dos ultimos.

Por la Secretaría de este Despacho, líbrese el oficio correspondiente.

Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre el secuestro conforme el artículo 601 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Atendiendo solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a la CIFIN, para que se sirva informar cuales son los productos financieros, números de cuentas y a que entidad financiera pertenece los

productos financieros que posea el señor, LEONEL GUTIERREZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.070.689. Por secretaría se procederá de conformidad.

CUMPLASE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe40e8f7c410c208365bcb52ab8b1b9f5547631edf8303b8509e9a0ee374374**

Documento generado en 06/07/2022 03:33:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**